

**CIRCULAR N. 28 DE 2020**

FECHA: Bogotá D.C., abril 27 de 2020

PARA: **A Todo Idu**

DE: Director General

REFERENCIA: Alcance a la ampliación de medidas temporales y transitorias durante la emergencia sanitaria COVID con ocasión de la extensión del aislamiento preventivo obligatorio.

Con ocasión de la extensión del aislamiento preventivo obligatorio hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020<sup>1</sup>, mediante la Circular N° 22 de 2020 se ampliaron hasta dicha fecha las medidas temporales y transitorias adoptadas mediante diferentes circulares, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria COVID decretada por el Gobierno Nacional.

Como consecuencia de la ampliación del aislamiento, y en desarrollo de la Circular referida, fueron emitidas las siguientes instrucciones y recomendaciones:

N° Circular	Fecha	Asunto	Destinatarios
24	14 de abril	Medidas temporales y transitorias durante la emergencia sanitaria COVID 19, aplicable a las modificaciones presupuestales.	Todo IDU
25	15 de abril	Complementación de las medidas temporales y transitorias durante la emergencia sanitaria COVID 19 en el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.	Todo IDU
26	21 de abril	Decreto 558 de 2020. Medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones para: servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de apoyo a la Gestión.	Todo IDU

<sup>1</sup> Establecida tanto a nivel nacional mediante el Decreto N° 531 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" como a nivel distrital mediante el Decreto N° 106 de 2020 "Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1



## CIRCULAR N. 28 DE 2020

Ahora bien, dado que a la fecha se mantiene la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional N° 593 de 2020<sup>2</sup>, dará continuidad a las medidas administrativas adoptadas en las Circulares citadas previamente en lo aplicable, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo del hogaño.

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 27-04-2020 01:02 PM

Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Subdirección General De Gestión Corporativa

<sup>2</sup> "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

